SECRETARIA DE GOBIERNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
13 SEP 2024
Hora: 2:50 pm
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INLCUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**23-9-15-572-00062**
CODIGO BPIN	**2024155720021**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($5.407.000).**
PLAZO	**UN (01) MES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**
FUENTE O RECURSO	**1- RECURSOS PROPIOS**
CÓDIGO PAA	**SIIPAA2024-219**
CODIGO UNSPSC	**90101603-SERVICIOS DE CÁTERIN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

La *ley estatutaria 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" en su* ***Artículo 1°.*** *Objeto. El objeto de la*

presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

***Artículo 2°. Definiciones**. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:*

***Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.*

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica "Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.", Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, Producto: 4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad, del Proyecto de Inversión denominado "Apoyo integral a la población en condición de discapacidad y vulnerabilidad vigencia 2024 del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 23-9-15-572-00062.

De igual forma por parte de la Área de Discapacidad tiene un Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por el Ministerio de Salud encuentran 730 personas con discapacidad residentes en el municipio y en la base de datos realizada por la Estrategia RBC tanto en el área urbana y rural se encuentran registradas 687 personas a corte de fecha del 30 de abril del 2024, por medio de la Estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC se ha venido trabajando y garantizando el desarrollo de la participación de las personas con discapacidad, en las iniciativas en los ámbitos de salud, educación, recreación y cultura, sostenibilidad y empoderamiento; con el fin de promover la inclusión social de las personas con discapacidad y el ejercicio efectivo de sus derechos, frente a este panorama han venido atendiendo en el año a 250 personas en condición de discapacidad con la realización de actividades y el desarrollo de programas de atención integral, en la búsqueda de acciones institucionales dirigidas al mejoramiento social de este grupo poblacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Gobierno promueve, estimula y apoya la labor social, especialmente en los sectores que por su condición socioeconómica y física se encuentran en estado de vulnerabilidad, se ha establecido que el municipio registra personas con al menos una limitación permanente y evidenciándose el alto número de personas con discapacidad y los lineamientos a nivel mundial, se crea la necesidad de atender de manera integral la población con discapacidad en todos sus ciclos de vida, por ello procederá a realizar talleres de sensibilización dirigido a la comunidad en general sobre la inclusión de las personas en condición de discapacidad.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($5.407.000).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

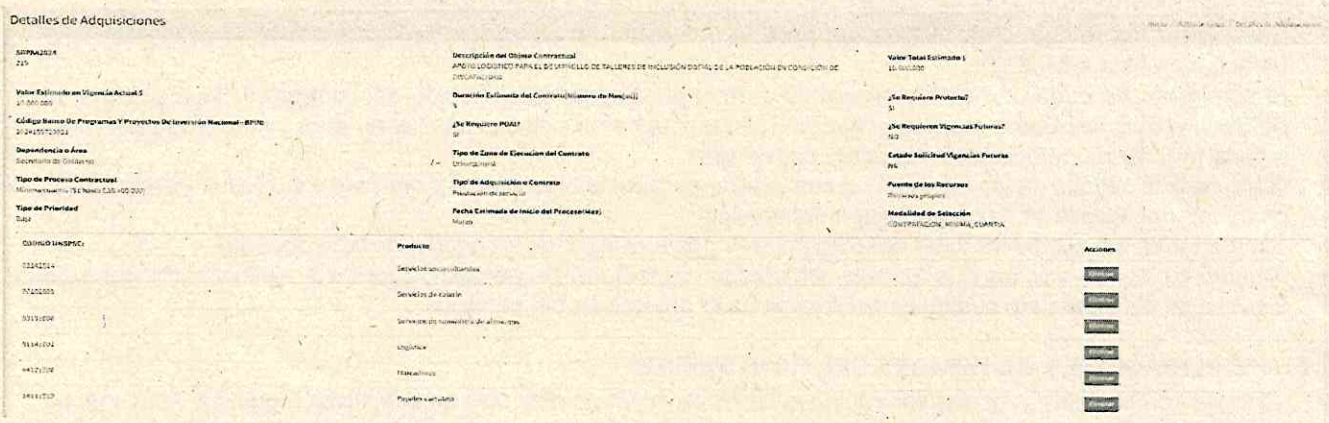
OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INLCUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

2.1. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
Servicios	90	9010	901016	90101603 Servicios de cáterin. 93141514: servicios socioculturales 44121708:Marcadores 14111519: Papeles cartulina 93131608 Servicios de suministro de alimentos 81141601 Logística

2.2. Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, elementos necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo, además de las necesidades que la supervisión requiera para su normal desarrollo y de esta forma cumplir al 100% con la logística del evento, como se describe a continuación.

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos y alimentación e hidratación a suministra deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INLCUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT.**
1	Taller de sensibilización dirigido a la comunidad en general sobre la inclusión de las personas en condición de discapacidad. Duración Cuatro (4) horas (incluye tallerista,	UND	3

	sonido y video beam). Con capacidad de 40 personas por taller Entregables: Memorias del taller y Listados de asistencia.		
2	Suministro de refrigerios. Compuesto de sándwich gourmet (contiene pan aliñado, jamón, queso, ensalada y salsas) y gaseosa tamaño personal en sabores surtidos.	UND	120
3	Suministro de servicio de Cafetería (Incluye tinto y agua aromática.)	UND	240
4	Suministro de bolsas con agua de 360 ml	UND	242
5	Cartulina blanca por pliego.	UND	30
6	Marcadores permanentes caja x 8 unidades colores surtidos.	UND	3

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos objeto del contrato e instalación, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
- Realizar el taller tres (3) de sensibilización dirigido a la comunidad en general sobre la inclusión de las personas en condición de discapacidad Con capacidad de 40 personas por taller Entregables: Memorias del taller y Listados de asistencia.
- Contar con un equipo mínimo requerido de un Profesional en Psicología con dos (2) años de experiencia.
- Entregar en el lugar y fecha señaladas por el supervisor los elementos a suministrar.
- Suministrar los refrigerios e hidratación para la población en condición de discapacidad y asistentes que participa de esta actividad.
- El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye el material DESECHABLE necesario para su consumo (platos, cucharas, vasos, servilletas, etc.) y la entrega personal a cada uno de los participantes de estas actividades.
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Asumir todos los costos tanto de desplazamiento hasta el lugar de ejecución de este contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **UN (01) MES CALENDARIOS.**

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.41 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	2.3.2.4102 PRIMERO LOS GRUPOS VULNERABLES
SUBPROGRAMA	2.3.2.4102.1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO BPIN	2024155720021
OBJETO DE GASTO	2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($5.407.000).**

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del cien por ciento (100%) para el cual el asociado deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor y la respectiva acta de liquidación) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.

- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*
El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá*

como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INLCUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica cinco (05) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***5621 Catering para eventos*** distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIIU
1	811009785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

2	830140638	COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS Y VINOS ESPIRITOSOS CAVES SA EMA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
3	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	BOGOTA D.C.
4	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
5	830095375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA ORTILOP LTDA	BOGOTA D.C.

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cientos cuarenta y seis (46) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***5621 Catering para eventos:***

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN
1	BELTRAN MARIA DEL PILAR	466.466.436	CR 8 25 80
2	LOPEZ MAYA EDWARD IGNACIO	101.899.374	VDA MUELLE VELASQUEZ
3	URREA GARCES TERESITA DE JESUS	466.439.222	CR 3 A 20 89
4	TELLEZ BARRIGA MARIA DISNEY	303.891.434	CR 2 32 32
5	SALINAS ECHEVERRI WILBER ALONSO	72.543.659	CL 14 7 23
6	CORRALES MORERA BERTHA LUCIA	303.876.579	CL 21 3 09
7	QUICENO BERMUDEZ MARTHA YULIED	466.492.191	CR 3A 27 28
8	TRUJILLO AVILA CARMEN TULIA	10.567.701.281	CR 3 A 7 22
9	RODRIGUEZ CRUZ LUIS HERNANDO	747.521.899	CR 6 A 25 57
10	DILAN DIAZ LUZ MARINA	466.492.801	VEREDA LA CRISTALINA
11	SANCHEZ GARCIA ASTRID	657.942.619	CL 15 7B 10
12	SALAZAR VASQUEZ EUNISE DEL SOCORRO	466.439.129	VEREDA LA CEIBA
13	ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA	403.271.592	CR 3 32 25
14	RAMIREZ RESTREPO LILIANA	247.135.141	CR 5 21 83 ESQUINA
15	CUADRADO JIMENEZ YENY PAOLA	10.567.719.084	VEREDA MUELLE VELASQUEZ
16	MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA	466.469.369	CR 10 20 45
17	ROSERO&RIOS S.A.S	9.010.807.133	CR 3 B 6 21
18	PALACIOS VILLALOBOS ANA DEBORA	466.445.374	CR 2 19 72
19	BOCANEGRA YEPES EDINSON	72.551.539	CR 3A 21 05
20	HENAO OSORIO ADALFIA	7.001.434.124	CL 11 5 74
21	RAMIREZ MALDONADO MELISSA	539.052.828	CR 2 32 32
22	ROYERO GUERRERO NAYROBY ALEJANDRA	323.545.465	CR 5 14 A 53 LC 105 ED VELASQUEZ
23	ORTIZ CARDONA AURA LUCIA	435.057.708	KM 2 1/2 VIA COSTA
24	GARZON ARBOLEDA JENNY MARCELA	10.101.848.303	CR 4 14 12
25	PEREZ RAMIRO	72.541.011	VEREDA PALAGUA
26	HERRERA LOPEZ CLAUDIA	466.488.685	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ
27	CABEZAS RAMIREZ ANA MATILDE	238.975.985	CL 17 3A 33
28	CORRALES ROJAS MARIA CAMILA	10.172.506.050	VEREDA LA BALASTRERA VIA AL AEROPUERTO
29	CORDOBA RODRIGUEZ ORLANDO	48.055.975	CR 7 14 04
30	MARTINEZ ROJAS MIRIAM	229.642.391	CR 5 A 24 68
31	GALINDO HERNANDEZ OSKAR HUMBERTO	798.526.080	CR 2 A 32 17 PISO 2
32	MORA LUGO LILIANA MANUELA	466.455.060	CR 3A 7 81
33	HERRERA ALCALA LAURA VANESSA	12.147.200.655	CR 7D 27 20
34	MOSQUERA TORRES NUBIA	238.979.544	CR 2 CL 20 ESQUINA
35	MELENDRO MORENO ADRIANA	466.478.548	CR 10 29 75
36	SALAZAR CORREA GILMA ROCIO	10.559.161.366	CR 5 B 24 39
37	YEPES SIMONDS LESLIE TATIANA	11.104.856.523	CR 2 9 64
38	ORTIZ JIMENEZ WILMAR	186.173.135	CR 1 21 15
39	MUÑOZ ISAZA JENNIFFER	10.567.739.843	CR 7 D 26 60
40	BARRIOS CASTILLA ISABELLA	11.219.583.820	CR 4 20 01
41	SIMONDS SILVA ANGIE LORRAINE	10.545.666.797	CR 12 29 03 ESQUINA
42	VALCAR MULTISERVICIOS S.A.S.	9.013.899.596	CR 4 19 12
43	AL&CO S.A.S.	9.013.925.870	CR 3 14 20
44	CHIQUILLO GARCIA JUAN SEBASTIAN	10.009.407.484	CL 30 A 4 A 27 P 2
45	MESA BRIÑEZ JENYFER ALEJANDRA	10.141.950.893	CR 4 NO 15 04
46	PERDOMO BORJA YURY VANESSA	10.567.741.383	CR 4 23 10

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar,*

el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	MC-122-2020
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO A LA JORNADA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD EN COMNEMORACION DEL DIA DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA
VALOR	$8,610,400
PLAZO DE EJECUCION	3 DIAS
CONTRATISTA	ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES IDEALES DE ITUANGO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	CMC-085-2020
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA BLANCO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DE ANGOSTURA
VALOR	$17,840,000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
CONTRATISTA	WILLINTON ALFONSO SUCERQUIA HOLGUIN
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	PC-MT-MC-028-2020
OBJETO	CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NARIÑO
VALOR	$24,577,400
PLAZO DE EJECUCION	VEINTICINCO (25) DIAS
CONTRATISTA	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INLCUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 001 MAG-MED NIT 900955610-6		COTIZACIÓN N° 002 MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT 46646643-6		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller de sensibilización dirigido a la comunidad en general sobre la inclusión de las personas en condición de discapacidad. Duración Cuatro (4) horas (incluye tallerista, sonido y video beam). Con capacidad de 40 personas por taller Entregables: Memorias del taller y Listados de asistencia.	UND	3	$ 1.410.000	$ 4.230.000	$ 1.396.200	$ 4.188.600	$ 1.403.100	$ 4.209.300
2	Suministro de refrigerios. Compuesto de sándwich gourmet (contiene pan aliñado, jamón, queso, ensalada y salsas) y gaseosa tamaño personal en sabores surtidos.	UND	120	$ 7.000	$ 840.000	$ 6.000	$ 720.000	$ 6.500	$ 780.000
3	Suministro de servicio de Cafetería (Incluye tinto y agua aromática.)	UND	240	$ 700	$ 168.000	$ 500	$ 120.000	$ 600	$ 144.000
4	Suministro de bolsas con agua de 360 ml	UND	242	$ 600	$ 145.200	$ 400	$ 96.800	$ 500	$ 121.000
5	Cartulina blanca por pliego.	UND	30	$ 2.700	$ 81.000	$ 2.480	$ 74.400	$ 2.590	$ 77.700
6	Marcadores permanentes caja x 8 unidades colores surtidos.	UND	3	$ 26.000	$ 78.000	$ 24.000	$ 72.000	$ 25.000	$ 75.000
					$5.542.200		$ 5.271.800		$ 5.407.000

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($5.407.000).

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE INLCUSIÓN SOCIAL CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller de sensibilización dirigido a la comunidad en general sobre la inclusión de las personas en condición de discapacidad. Duración Cuatro (4) horas (incluye tallerista, sonido y video beam). Con capacidad de 40 personas por taller Entregables: Memorias del taller y Listados de asistencia.	UND	3	$ 1.403.100	$ 4.209.300
2	Suministro de refrigerios. Compuesto de sándwich gourmet (contiene pan aliñado, jamón, queso, ensalada y salsas) y gaseosa tamaño personal en sabores surtidos.	UND	120	$ 6.500	$ 780.000
3	Suministro de servicio de Cafetería (Incluye tinto y agua aromática.)	UND	240	$ 600	$ 144.000
4	Suministro de bolsas con agua de 360 ml	UND	242	$ 500	$ 121.000
5	Cartulina blanca por pliego.	UND	30	$ 2.590	$ 77.700
6	Marcadores permanentes caja x 8 unidades colores surtidos.	UND	3	$ 25.000	$ 75.000
	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO				$ 5.407.000

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

4	3	2	1	No.									
GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase									
INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente									
CONTJE/JEC	CONTJE/JEC	CONTJE/JEC	CONTJE/JEC	Etapa									
SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	Tipo									
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)									
Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Consecuencias de la ocurrencia del evento									
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Probabilidad									
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2	Impacto									
4	4	4	4	Calificación Total									
Bajo	o J Bajo	Bajo	Bajo	Prioridad									
Contratista / municipio	Contratista /municipio	Contratista	Contratista/ municipio	¿A quién se le asigna?									
Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales	Actualización constante sobre los.cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Tratamiento/Controles a ser implementados									
				Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1				
					Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1				
					Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2				
					Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2				
					Afecta equilibrio eco. contrato	Si	Si	No.	Si				
					Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado / supervisor	Funcionario delegado.				
					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.				
					Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación				
				Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas				
					Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario				

| | | |

del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Cleidy Román
Aprobó y reviso: Angelica A. Rubiano G.